



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud, con Expediente N° 4778, de fecha 04 de julio de 2017, remitido por el Sr. Remigio Mozombite Amacifen, **COORDINADOR DEL COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 28 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la solicitud, con Expediente N° 4778, de fecha 04 de julio del 2017, remitido por el Sr. Remigio Mozombite Amacifen, **COORDINADOR DEL COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, quien solicita el reconocimiento de su Comité, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del **COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





Que, mediante Informe N° 099-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 06 de julio de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento **del COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 121-2017-MDBSH/GM, de fecha 07 de julio de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento **del COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 10 de julio de 2017 al 10 de julio de 2018, a los integrantes del **COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL MOTORIZADA MINSA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	COORDINADOR	SR. REMIGIO MOZOBITE AMACIFEN	01128198
02	SUB-COORDINADOR	SR. WILIAN CAPIANO TULUMBA	05206712
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. MARCOS YOP FERNANDEZ	33436058
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. REGNER LOZANO RIOS	01131036
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. WENDEZ MENDOZA USHINAHUA	00976711
06	FISCAL	SR. EDUARDO SENMACHE USHINAHUA	16440714
07	VOCAL 1º	Sr. WALTER SALAS TUANAMA	00914147
08	VOCAL 2º	SR. LIDER SANCHEZ SORIA	01149869

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gonzalo G. Gonzales
 Gonzalo G. Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 227

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



LANJA-MDBSH
 PHS/G
 AL
 C/c
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO